



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA: Buenaventura, noviembre 25 de 2020. A Despacho del señor Juez, para la fijación de Agencias en Derecho, a que fue condenada la parte demandada NANCY CUERO RENTERIA--Sírvasse Proveer.-

DELCY RUIZ GUTIERREZ
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura Valle, noviembre veinticinco (25) de dos mil veinte (2020).

Para que se tenga en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada NANCY CUERO RENTERIA en este asunto en favor del demandante JAIRO ARROYO GUAITOTO se fijan como Agencias en Derecho la suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.CTE (2'507.233.00) m.cte

CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

Rad. 2018-00264-00

drg



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL

Buenaventura, noviembre 25 de 2020.

De conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se elabora y se pasa a Despacho para su aprobación la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada NANCY CUERO RENTERIA dentro del Proceso Ejecutivo de Única Instancia que adelanta JAIRO ARROYO GUAITOTO el cual arrojó el siguiente resultado:

Vlr agencias en derecho	\$ 2'507.233.00
VLR TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$ 2'507.233.00

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.CTE

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura Valle, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020).

PROCESO; EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA CON SENTENCIA
DEMANDANTE: JAIRO ARROYO GUAITOTO
APODERADA: CINDY JULIETH CABEZAS URBANO
DEMANDADO: NANCY CUERO RENTERIA
RADICACION 76109-4003-007-2019-00062-00
ASUNTO: APROBACION DE COSTAS

Auto Interlocutorio No. 812

Presentada la liquidación de costas realizada por la Secretaria en el presente Proceso Ejecutivo de Única Instancia que adelanta JAIRO ARROYO GUAITOTO en contra de NANCY CUERO RENTERIA se procederá a su aprobación en cumplimiento de lo normado en el artículo 366 numeral 5 del CG.P.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

APROBAR en su totalidad la liquidación de costas realizada en el presente proceso.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ
drg



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO 102

Buenaventura, Valle, **Noviembre 26 de 2020**
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria